

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 142/2017

Don José Pedrosa Portero, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Autónoma, adoptado en fecha 30/11/2016, del expediente nº MOD-PRE15/2016, de Modificación de Créditos para concesión de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS		
Partida	Descripción	Euros
Prog. Económica		

933	761.00	Transferencias de Capital. De Entidades Locales. De diputaciones, Consejos o cabildos	6.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.000,00 €</b>

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS			
Partida económica	Descripción	Euros	
870.00	Remanente de Tesorería para gastos corrientes	6.000,00 €	
<b>TOTAL</b>			<b>6.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuente Carreteros a 18 de enero de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Entidad Local Autónoma, José Pedrosa Portero.